



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA CURSAR ASIGNATURAS DEL SÉPTIMO SEMESTRE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, PRESENTADA POR LA ESTUDIANTE GUADALUPE ABIGAIL SAMANIEGO ÁVALOS

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 7666/2026, de fecha 15 de julio de 2026, mediante el cual la estudiante GUADALUPE ABIGAIL SAMANIEGO ÁVALOS, con C.I. N° 6.531.456, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, solicita autorización excepcional para la inscripción y cursado de la asignatura Taller de Arquitectura correspondiente al séptimo semestre, teniendo asignaturas pendientes del cuarto semestre;

El informe de la Dirección Académica, de fecha 21 de julio de 2026, en el cual se comunica la situación académica de la estudiante y se detalla que la misma registra tres asignaturas pendientes del cuarto semestre;

La Nota N° 072/2026 de la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2026, mediante la cual expone el marco reglamentario vigente y determina la no factibilidad de otorgar excepciones en el régimen de correlatividades; y,

CONSIDERANDO: Que el régimen de correlatividades de la carrera de Arquitectura y Urbanismo se halla regulado en el cuadro "Secuencia y Correlativa ARQ 2022", establecido en la Resolución CONES N° 04-2022 sobre la Actualización Curricular de la mencionada carrera;

Que la referida normativa técnica establece de manera taxativa que la aprobación de la totalidad de las asignaturas correspondientes al cuarto semestre constituye requisito previo e indispensable para efectuar inscripciones y cursar asignaturas del séptimo semestre;

Que el informe emitido por la Dirección de Carrera concluye expresamente que no resulta factible la concesión de excepciones individuales respecto a las correlatividades establecidas en el plan de estudios;

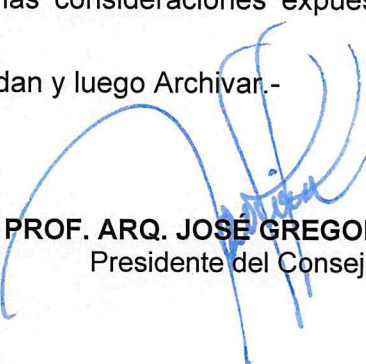
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de autorización excepcional para cursar asignaturas del séptimo semestre de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, presentada por la estudiante GUADALUPE ABIGAIL SAMANIEGO ÁVALOS, con C.I. N° 6.531.456, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo